

Municipio de El Mante, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-28021-19-1795-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1795

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	827.2
Muestra Auditada	827.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de El Mante, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución del concepto correspondiente al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, del cual, se revisó una muestra de 827.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de El Mante, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de El Mante, Tamaulipas, como ejecutor

de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con Lineamientos Generales de Control Interno.	El municipio no formalizó los Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones ni de Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Contó con un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	
Contó con un Manual General de Organización del Ayuntamiento, en donde se establecen su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación y las funciones de cada área; asimismo, se establece al Titular de la Unidad de Transparencia como responsable para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información y al Contralor Municipal para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.	
	Administración de Riesgos
Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	
Contó con Metodología para la administración de riesgos de corrupción para el municipio, donde se establece la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
	Actividades de Control
	No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
	Información y Comunicación
	No implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.
	No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública ni Fiscalización.
	No cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.
	Supervisión
	El municipio no realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de El Mante, Tamaulipas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar la normativa que los refuerce.

2021-D-28021-19-1795-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 827.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se presenta la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2021 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, del capítulo 2000 Materiales y Suministros.

El Órgano Interno de Control del municipio de El Mante, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. I.P.01/2023, con lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. El municipio de El Mante, Tamaulipas, no proporcionó la información contractual correspondiente a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; en incumplimiento de los

artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 9, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-28021-19-1795-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Mante, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información contractual correspondiente a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

4. El municipio de El Mante, Tamaulipas, de la revisión de 4 expedientes de gastos de operación para la adquisición de material eléctrico y lámparas para alumbrado público, por un monto de 827.1 miles de pesos, no remitió la documentación relativa a la adjudicación, contratación, comprobación del gasto, ni los entregables que comprueben el ejercicio y aplicación del monto seleccionado, en incumplimiento de los artículos 68 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, 23 y 63, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 35, 36, 37, 38, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

2021-D-28021-19-1795-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 827,178.00 pesos (ochocientos veintisiete mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no proporcionar la documentación relativa al procedimiento de adjudicación, contratación, comprobación del gasto, ni los entregables que comprueben el ejercicio y aplicación del monto seleccionado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción IV; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 23 y 63, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Montos por Aclarar

Se determinaron 827,178.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 827.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de El Mante, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 827.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa,

la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de El Mante, Tamaulipas no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de El Mante, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción IV.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, 23 y 63 y el Código Municipal del Estado de Tamaulipas: numerales 49, fracción X, 72 Bis y 152.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.